



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN EL GUABO AL CANTÓN MACHALA DE LA PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECODERSA S.A.**

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ECODERSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 05 de Enero de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de Mayo del mismo año.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón El Guabo al Cantón Machala de la Provincia de El Oro; y la reforma del estatuto de la compañía **ECODERSA S.A.**, otorgada el 02 de Abril de 2013, ante el Notaria Cuarto Interino del Cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.M.14.0044 de 06 de Febrero de 2014.

**3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Señor José Fernando Ugarte Henríquez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN EL GUABO AL CANTÓN MACHALA DE LA PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECODERSA S.A., la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.M.14. 0044 de 06 de Febrero de 2014, aprobó el cambio de domicilio del Cantón El Guabo al Cantón Machala, y reforma del estatuto de la mencionada compañía; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro al Cantón Machala, Provincia de El Oro de la compañía **ECODERSA S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la **Superintendencia de Compañías**. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 06 de Febrero de 2014

AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación del domicilio principal de la cia.

colombinas (diez centímetros)

*Signature*  
Dina Tapalab P.  
CI 0704630664